

subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 17/INM/PRO/03.
Entidad: Algeciras-Acoge.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 18.030,36 €.

Cádiz, 2 de julio de 2003.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 43/ZTS/PRO/03.
Entidad: CEMSO.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 16.500,00 euros.

Cádiz, 4 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2003.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 4 de julio de 2003, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2003, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, según se establece en el art. 193.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 9 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
Artículo 30. Tasas			230.000,00 €
303	Tasas Académicas	230.000,00 €	
	00 Tasas Académicas por Servicios Administrativos	230.000,00 €	
Artículo 31. Precios Públicos			8.151.942,01 €
310	Derechos Matrícula Cursos y Seminarios Enseñanzas no Regladas	801.787,30 €	
	00 Cursos de Extensión Universitaria	42.300,00 €	
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	460.000,00 €	
	02 Cursos del Servicio de E.F.D.	34.500,00 €	
	50 Retenciones Cursos Extensión	4.700,00 €	
	51 Retenciones de Enseñanzas Propias	48.287,30 €	
	99 Otros Cursos y Seminarios	212.000,00 €	
311	Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.	600,00 €	
	01 Exposiciones	300,00 €	
	02 Espectáculos	300,00 €	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas Regladas	7.102.554,71 €	
	00 1 ^{er} y 2 ^o ciclo	5.159.554,71 €	
	01 3 ^{er} ciclo en Centros Propios	200.000,00 €	
	02 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo en Centros Concertados	6.000,00 €	
	03 Compensación Matrículas Becarios MEC	1.352.000,00 €	
	04 Compensación Matrículas por familias numerosas	330.000,00 €	
	05 Compensación matrículas del personal propio	55.000,00 €	
319	Otros Precios Públicos	247.000,00 €	
	00 Matrícula de Pruebas Selectividad	153.000,00 €	
	01 Matrículas de Pruebas de Acceso Mayores de 25 años	10.000,00 €	
	02 Matrículas C.A.P	84.000,00 €	
Artículo 32. Prestaciones de Servicios			1.452.333,10 €
324	Contratos y Convenios Artículo 83 LOU	1.396.860,43 €	
	00 Contratos	1.225.000,00 €	
	01 Convenios	43.350,00 €	
	03 Contratos Menores	43.350,00 €	
	50 Retenciones a favor de la Universidad Contratos	85.160,43 €	
325	Servicios Prestados por Unidades Docentes y Otros Servicios	55.472,67 €	
	05 Servicio de E.F.D.	4.726,96 €	
	07 Servicios bibliotecarios	1.812,73 €	
	08 Servicios Técnicos	2.749,70 €	
	99 Otros	46.183,28 €	

INGRESOS

Artículo 33. Venta de Bienes		78.900,00 €
330	Venta de Publicaciones Propias	50.000,00 €
	00 Venta de Publicaciones Propias	50.000,00 €
332	Venta de Fotocopias y otros productos de Reprografía	28.900,00 €
	02 Venta de Impresos de Matrícula	28.900,00 €
Artículo 38. Reintegro de Operaciones Corrientes		6.389,77 €
380	De ejercicios cerrados	379,65 €
	00 De ejercicios cerrados	379,65 €
381	Del Presupuesto Corriente	6.010,12 €
	00 Del Presupuesto Corriente	6.010,12 €
Artículo 39. Otros ingresos		18.835,77 €
399	Otros ingresos	18.835,77 €
	00 Pruebas selectivas P.A.S.	3.000,00 €
	01 Pruebas selectivas P.D.I.	1.500,00 €
	03 Compensación de anuncios por empr. adjudicatarias	10.000,00 €
	99 Otros	4.335,77 €
TOTAL CAPÍTULO 3º		9.938.400,65 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 40. De la Administración del Estado		187.311,70 €
400	Del Ministerio de Educación y Cultura.	187.311,70 €
	00 Para Gastos Corrientes	47.311,70 €
	01 Programa de Intercambio	140.000,00 €
Artículo 41. De Organismos Autónomos		23.000,00 €
410	De Organismos Autónomos	23.000,00 €
	00 De Organismos Autónomos	23.000,00 €
Artículo 44. De Sociedades Mercantiles Est., Ent. Empresariales y otros Organismos Públicos		36.000,00 €
442	De otros Organismos Públicos	36.000,00 €
	00 De Universidades	36.000,00 €
Artículo 45. De Comunidades Autónomas		31.581.364,41 €
451	De la Junta de Andalucía	31.581.364,41 €
	00 Cons. De Ed. y Ciencia Financiación Ordinaria	30.017.365,00 €
	01 Cons. De Ed. y Ciencia para el Consejo Social	91.288,00 €
	02 Cons. De Ed. y Ciencia para atenciones extraord.	1.052.204,64 €
	03 Cons. De Ed. y Ciencia para ayudas al estudio	167.795,40 €
	04 Cons. De Ed. y Ciencia para PRAEM	115.265,20 €
	99 Otras	137.446,17 €

INGRESOS

Artículo 46. De Corporaciones Locales		152.457,90 €
460	De Ayuntamientos	77.457,90 €
	00 De Ayuntamientos	77.457,90 €
461	De Diputaciones y cabildos insulares	75.000,00 €
	00 De Diputaciones y cabildos insulares	75.000,00 €
Artículo 47. De empresas privadas		705.149,78 €
470	De Empresas privadas	705.149,78 €
	00 De entidades financieras	686.949,78 €
	99 De Otras	18.200,00 €
Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		146.403,31 €
480	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	146.403,31 €
	00 De familias e instituciones sin fines de lucro	146.403,31 €
TOTAL CAPÍTULO 4º		32.831.687,10 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52. Intereses de depósitos		21.000,00 €
520	Intereses de cuentas bancarias	21.000,00 €
	00 Intereses de cuentas bancarias	21.000,00 €
Artículo 54. Rentas de Inmuebles		2.100,00 €
540	Alquiler y Producto de Inmuebles	2.100,00 €
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	600,00 €
	02 Alquiler de Aulas	1.500,00 €
Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		180.303,63 €
550	Productos de concesiones administrativas	180.303,63 €
	00 Productos de concesiones administrativas	180.303,63 €
TOTAL CAPÍTULO 5º		203.403,63 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 70. De la Admón. del Estado		2.025.037,07 €
700	Del M.E.C.	2.025.037,07 €
	00 Para Investigación científica	2.025.037,07 €
Artículo 71. De Organismos Autónomos		190.804,17 €
710	De Organismos Autónomos	190.804,17 €
	00 De Organismos Autónomos	190.804,17 €

INGRESOS

Artículo 74. De Sociedades Mercantiles Est., Ent. Empresariales y otros Organismos Públicos		7.918,58 €
742	De otros Organismos Públicos	7.918,58 €
	00 De Universidades	7.918,58 €
Artículo 75. De Comunidades Autónomas		4.815.563,90 €
751	De la Junta de Andalucía	4.815.563,90 €
	00 Cons. de Ed. y Ciencia para investigación científica	1.000.000,00 €
	01 Cons. de Ed. y Ciencia, edificios y otras construcc.	3.815.563,90 €
Artículo 76. De Corporaciones Locales		7.200,00 €
761	De Diputaciones	7.200,00 €
	00 De Diputaciones	7.200,00 €
Artículo 77. De Empresas privadas		157.182,18 €
770	De Empresas Privadas	157.182,18 €
	00 De Entidades Financieras	108.182,18 €
	99 De Otras	49.000,00 €
Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		176.000,00 €
780	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	176.000,00 €
	00 De Familias e Instituciones sin fines de lucro	- 176.000,00 €
Artículo 79. Otras Transferencias		49.720,18 €
795	Otras transferencias de la Unión Europea	10.720,18 €
	00 Otras transferencias de la Unión Europea	10.720,18 €
799	Otras Transferencias	39.000,00 €
	00 Otras Transferencias	39.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7º		7.429.426,08 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83. Reintegro préstamos concedidos fuera del sector público		18.000,00 €
831	A largo plazo	18.000,00 €
	00 A largo plazo	18.000,00 €
Artículo 87. Remanente de tesorería		772.561,80 €
870	Remanente de tesorería	772.561,80 €
	00 Remanente de tesorería genérico	772.561,80 €
TOTAL CAPÍTULO 8º		790.561,80 €
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional		4.386.956,77 €
912	A corto plazo	4.386.956,77 €
	00 A corto plazo	4.386.956,77 €
TOTAL CAPÍTULO 9º		4.386.956,77 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		42.973.491,38 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		12.606.944,65 €
TOTAL INGRESOS		55.580.436,03 €

GASTOS

CONC.	DENOMINACIÓN	PARCIALES	TOTALES
CAPÍTULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
Artículo 10. Altos Cargos y Cargos Académicos			542.011,80 €
101	Retribuciones Cargos académicos	542.011,80 €	
	00 Retribuciones Cargos académicos	542.011,80 €	
Artículo 11. Personal Eventual			29.009,64 €
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	29.009,64 €	
	00 Retribuciones Básicas	14.392,70 €	
	01 Retribuciones Complementarias	14.616,94 €	
Artículo 12. Funcionarios			20.748.194,94 €
120	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones	9.727.004,59 €	
	00 Personal Docente e Investigador	6.205.167,96 €	
	01 Personal de Administración y Servicios	2.113.373,78 €	
	03 Trienios Personal Docente e Investigador	1.228.552,19 €	
	04 Trienios Personal de Administración y Servicios	179.910,66 €	
121	Retribuciones Complementarias	11.021.190,35 €	
	00 Personal Docente e Investigador	8.232.660,89 €	
	01 Personal de Administración y Servicios	2.788.529,46 €	
Artículo 13. Laborales			4.709.397,57 €
130	Laboral Fijo	4.394.408,44 €	
	00 Retribuciones Básicas	4.394.408,44 €	
131	Laboral Eventual	314.989,13 €	
	00 Laboral Eventual	314.989,13 €	
Artículo 14. Otro personal			5.476.286,72 €
143	Otro personal	5.476.286,72 €	
	00 Profesorado Contratado	5.155.524,64 €	
	01 Profesorado Laboral	320.762,08 €	
Artículo 15. Incentivo al rendimiento			162.273,27 €
151	Gratificaciones	162.273,27 €	
	00 Gratificaciones	162.273,27 €	
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			4.388.241,11 €
160	Cuotas sociales	4.015.516,82 €	
	00 Seguridad social	4.015.516,82 €	
162	Gastos sociales de personal	372.724,29 €	
	00 Formación y perfeccionamiento del personal	55.000,00 €	
	01 Fondos de pensiones	152.875,29 €	
	04 Acción Social	164.849,00 €	
TOTAL CAPÍTULO 1º.			36.055.415,05 €

GASTOS

CAPITULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
Artículo 20. Arrendamientos y Cánones		78.113,85 €
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	22.577,18 €
	00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	22.577,18 €
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	38.171,08 €
	00 Arrendamiento de maquinaria	776,17 €
	01 Arrendamiento de instalaciones	36.948,14 €
	02 Arrendamiento de utillaje	446,77 €
204	Arrendamiento de material de transporte	1.606,53 €
	00 Arrendamiento de material de transporte	1.606,53 €
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	269,59 €
	00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	269,59 €
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	15.489,47 €
	00 Arrendamiento de equipos para procesos de información	15.489,47 €
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		810.665,35 €
212	Edificios y otras construcciones	81.990,14 €
	00 Edificios y otras construcciones	81.990,14 €
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	184.856,92 €
	00 Arrendamiento de maquinaria	34.601,10 €
	01 Arrendamiento de instalaciones	94.756,60 €
	02 Arrendamiento de utillaje	55.499,22 €
214	Elementos de transporte	21.847,46 €
	00 Elementos de transporte	21.847,46 €
215	Mobiliario y enseres	42.056,08 €
	00 Mobiliario y enseres	42.056,08 €
216	Equipos para procesos de información	454.708,12 €
	00 Equipos para procesos de información	454.708,12 €
219	Otro inmovilizado material	25.206,63 €
	00 Otro inmovilizado material	25.206,63 €
Artículo 22. Material, suministros y otros		7.270.347,94 €
220	Material de oficina	1.339.611,08 €
	00 Ordinario no inventariable	457.782,07 €
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	715.307,22 €
	02 Material informático no inventariable	166.357,20 €
	99 Otro material	164,59 €

GASTOS

221	Suministros		1.206.180,80 €
	00 Energía eléctrica	498.224,80 €	
	01 Agua	132.299,95 €	
	02 Gas	51.838,10 €	
	03 Combustible	6.393,19 €	
	04 Vestuario	437,47 €	
	05 Productos alimenticios	29,58 €	
	06 Productos farmacéuticos y mat. fungible de laboratorio	174.723,58 €	
	08 Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	215.905,18 €	
	11 Suministro de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	13.262,60 €	
	12 Suministro de material electrónico, eléctrico y de comun.	36.598,16 €	
	99 Otros suministros	76.468,19 €	
222	Comunicaciones		326.725,53 €
	00 Telefónicas	244.297,53 €	
	01 Postales	82.130,62 €	
	02 Telegráficas	225,96 €	
	99 Otras	71,42 €	
223	Transportes		102.202,83 €
	00 Transportes	102.202,83 €	
224	Primas de seguros		74.783,78 €
	00 Primas de seguros	74.783,78 €	
225	Tributos		782,31 €
	00 Estatales	253,53 €	
	01 Autonómicos	7,00 €	
	02 Locales	521,78 €	
226	Gastos diversos		2.248.324,07 €
	01 Atenciones protocolarias y representativas	86.238,55 €	
	02 Publicidad y propaganda	96.643,79 €	
	03 Jurídicos, contenciosos	17.286,98 €	
	06 Reuniones, conferencias y cursos	885.529,71 €	
	07 Oposiciones y pruebas selectivas	55.817,94 €	
	10 Bolsas de Viaje	101.953,28 €	
	99 Otros	1.004.853,82 €	
227	Trabajos realizados por otras empresas		1.971.737,54 €
	00 Limpieza y aseo	1.000.375,02 €	
	01 Seguridad	508.944,97 €	
	03 Postales	43.853,13 €	
	05 Procesos electorales	319,97 €	
	06 Estudios y trabajos técnicos	296.145,63 €	
	07 Jardinería	9.409,58 €	
	99 Otros	112.689,24 €	
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			441.105,59 €
230	Dietas		228.652,90 €
	00 Dietas	228.652,90 €	
231	Locomoción		203.437,51 €
	00 Locomoción	203.437,51 €	

GASTOS

233	Otras indemnizaciones		9.015,18 €
	00 Otras indemnizaciones	9.015,18 €	
Artículo 24. Gastos de publicaciones			113.070,85 €
240	Gastos de edición y distribución		113.070,85 €
	00 Gastos de edición y distribución	113.070,85 €	
TOTAL CAPÍTULO 2º.			8.713.303,58 €
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS			
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional			180.000,00 €
310	Intereses		180.000,00 €
	00 Intereses	180.000,00 €	
TOTAL CAPÍTULO 3º			180.000,00 €
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro			1.001.230,64 €
480	Becas y ayudas a estudiantes		594.848,87 €
	00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	167.795,40 €	
	02 Becas para intercambio de estudiantes	221.231,10 €	
	04 Becas de prácticas en empresas Consejería	115.265,20 €	
	05 Becas de prácticas en empresas Universidad de Almería	90.557,17 €	
481	Becas y ayudas al personal de la universidad		33.173,00 €
	00 Becas y ayudas al personal docente e investigador	33.173,00 €	
482	Convenios con otras instituciones		130.386,95 €
	00 Convenios con entes públicos	130.386,95 €	
483	Becas propias de la universidad		239.816,76 €
	00 Becas y ayudas colaboración Investigación	89.563,76 €	
	99 Otras Becas propias de Servicios Internos	150.253,00 €	
489	Otras transferencias		3.005,06 €
	00 Otras transferencias	3.005,06 €	
TOTAL CAPÍTULO 4º			1.001.230,64 €
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES			
Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			3.815.563,90 €
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		3.815.563,90 €
	00 Edificios y otras construcciones	3.815.563,90 €	
Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			120.202,00 €
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento op. de los servicios		120.202,00 €
	99 Otras	120.202,00 €	

GASTOS

Artículo 64. Gastos e inversiones de carácter inmaterial		5.610.576,93 €
640	Proyectos de investigación	795.402,78 €
	00 Personal	167.548,90 €
	01 Material inventariable	189.057,86 €
	02 Material fungible	185.893,96 €
	03 Dietas y locomoción	111.683,12 €
	99 Otros	141.218,94 €
641	Grupos de investigación	283.308,12 €
	00 Personal	23.782,03 €
	01 Material inventariable	48.205,49 €
	02 Material fungible	39.902,78 €
	03 Dietas y locomoción	85.255,51 €
	99 Otros	86.162,31 €
642	Contratos, cursos, convenios (Artículo 83 L.O.U.)	1.311.700,00 €
	00 Personal	477.813,89 €
	01 Material inventariable	200.093,54 €
	02 Material fungible	122.397,18 €
	03 Dietas y locomoción	250.248,98 €
	99 Otros	261.146,41 €
644	Ayudas a la investigación	540.910,84 €
	00 Programa propio	540.910,84 €
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	2.679.255,19 €
	00 Personal	87.146,76 €
	01 Material inventariable	487.257,87 €
	99 Otros	2.104.850,56 €
TOTAL CAPÍTULO 6º		9.546.342,83 €
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 74. A Soc. Merc., Ent. Empr. y otros Org. Públ.		15.142,93 €
742	A Soc. Merc., Ent. Empr. y otros Org. Públ.	15.142,93 €
	00 A Universidades	15.142,93 €
TOTAL CAPÍTULO 7º		15.142,93 €
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público		69.001,00 €
831	A largo plazo	69.001,00 €
	00 A largo plazo	69.001,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8º		69.001,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		45.949.949,27 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		9.630.486,76 €
TOTAL GASTOS		55.580.436,03 €

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de julio de 2003, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2003, de la Sala de Gobierno del TSJA, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 30 de junio de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan:

1. Primera Instancia e Instrucción de Vélez Rubio (Almería).
2. Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Lucena (Córdoba).
3. Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Pozoblanco (Córdoba).
4. Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Baza (Granada).
5. Social Núm. Siete de Sevilla.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento

o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del núm. 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los órganos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,